



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01452

En atención al informe secretarial, y de conformidad con el artículo 372 del C. G. P., se señala **la hora 11:00 AM del día 03 del mes de agosto del año 2021**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma citada.

Así las cosas, con la norma mencionada, se cita a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte que le formulara el Despacho; a fin de que se adelante la conciliación, fijación del litigio, control de legalidad y demás asuntos relacionados con la audiencia.

De otro lado de conformidad con el numeral 10 del artículo 372 del C. G. P., se decretan las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

Documentales. Las aportadas con el escrito de demanda.

Interrogatorio de Parte. Interrogatorio de parte a cargo de la parte demandada, a fin de que absuelva las preguntas que le formulara su contraparte y esta oficina judicial de ser el caso, se advierte que en la misma diligencia se recepcionara el mismo día de la audiencia que trata el artículo 392 del C. G. P.

Testimoniales. Se decreta los citados testimonios, por lo tanto se requiere a los señores **VÍCTOR JULIO MACIAS, TRINIDAD FERNÁNDEZ MORALES**, a fin de que absuelva las preguntas que le formulara el interesado, se advierte al extremo pasivo que en la misma diligencia de que trata el artículo 392 del C. G. P., se recepcionara dichos testimonios.

POR LO QUE ESTA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICARLES LA ASISTENCIA A LA DILIGENCIA ATRÁS PROGRAMADA E INFORMAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.070
Fijado hoy **9 de julio 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría